

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CS202200218858
22/02/2022
Dest. CRITOBAL MANUEL BONILLA GALINDO
Proy. UNIDAD DE JURIDICA

Bucaramanga, 22 de febrero de 2022

Doctor
CRITOBAL MANUEL BONILLA GALINDO
Subdirector del Subsidio Familiar
Ministerio de Trabajo
cbonilla@mintrabajo.gov.co
consejosdirectivosccf@mintrabajo.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Notificación vencimiento periodo estatutario Consejo Directivo Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN

Respetado Doctor

Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Art. 5. Proceso de convocatoria pública para la postulación de representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados ante el Ministerio de Trabajo, de la Resolución 0474 del 05 de marzo de 2019, me permito informar que, en esta vigencia, vence el periodo estatutario del ejercicio del Consejo Directivo de Cajasan 2019-2022, de conformidad con lo establecido el artículo 30 de los Estatutos de la Corporación.

En tal sentido esta Corporación iniciara el proceso de postulación de los representantes de trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan para el periodo 2022-2025 a partir del mes de marzo de 2022, bajo los lineamientos dispuestos en la Resolución 0474 del 05 de marzo de 2019.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN
DIRECTOR GENERAL

Liga de Campeones

Benzema mete al Real Madrid en cuartos

Tres goles del francés Karim Benzema, en los minutos 61, 76 y 78, dieron la vuelta a la eliminatoria de octavos de final de la Liga de Campeones para un Real Madrid que se vio 0-2 abajo en el global.

EFE

Cuando parecía que Kylian Mbappe, que puede ser su próximo jugador, le había triturado, cuando parecía que su festival había acabado con el Real Madrid, el conjunto de Carlo Ancelotti se levantó de la lona de la forma más imprevista y, en un alarde de coraje, de recuerdo de aquellas noches de remontada, al amparo de un triplete de Karim Benzema, liquidó al todopoderoso PSG del tridente y se clasificó para los cuartos de final de la Liga de Campeones.

Otra noche de las que pasarán al recuerdo del madridismo, que contempló enloquecido, en un Bernabéu enloquecido, la reacción de su equipo ante un rival que había sido más que superior, con un Mbappe estelar, un Neymar y un Messi como lanzadores de lujo.

La última remontada europea se produjo ante el Wolfsburgo con un triplete de

Cristiano. Esta vez de su delfín y compañero en tantas batallas, Benzema, que fue a por un balón imposible, forzó el fallo de Donnarumma en la salida del esférico y ahí comenzó una remontada tan fulgurante que dejó amilanados a Mbappe y sus compañeros.

Hasta el momento del primer gol madridista todo era fiesta y alegría en el PSG. Había mandado en el césped y tácticamente. Y Mbappé había brillado como han hecho otras grandes figuras con el morbo añadido de que su futuro puede pasar por el Real Madrid, que le demostró que nunca se rinde y que por algo tiene en sus vitrinas trece coronas continentales.

En la ida Mbappe puso el 1-0 para el conjunto francés en la prolongación. En el Santiago Bernabéu, donde el conjunto blanco parecía haber perdido la mística de antaño, encontró más espacios y muchos metros por delante.

Fue letal. Tuvo dos aproximaciones de entrada e incluso se le anuló un gol por fuera de juego de Nuno Gomes. A la tercera ya no perdonó y pareció sentenciar la eliminatoria pese a que el rey de Europa se negó a claudicar antes de tiempo y cuando encontró el gol de Karim Benzema soñó con completar la remontada.

La confrontación, al menos hasta el primer tanto, volvió a dejar claro que este París Saint Germain es superior, libra por libra, a este Real Madrid.

Este gol encareció la eliminatoria al Real Madrid hasta límites cercanos a lo imposible, por el resultado y por las sensaciones que dejaban ambos equipos en el césped y sobre todo Mbappé. Pero apareció la magia.

Con media hora por delante, el Real Madrid creyó y el PSG desapareció. En dos minutos, entre el 76 y el 78, Benzema completó su triplete y la remontada.



EFE / VANGUARDIA

El francés Karim Benzema fue la gran figura del Real Madrid, que eliminó al París Saint Germain.

Los equipos santandereanos están en deuda luego de cumplirse la mitad de la Liga BetPlay

NÉSTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ
ngonzalez@vanguardia.com

Se cumplió la mitad de la fase de todos contra todos de la Liga BetPlay I de 2022 y los equipos de Santander, Atlético Bucaramanga y Alianza Petrolera, han sido presa fácil de la irregularidad y tendrán que elevar el rendimiento para aspirar a clasificarse entre los ocho mejores del certamen.

El club de mayor tradición, Bucaramanga, se ubica en la casilla 13 con 12 puntos, a tres unidades del octavo clasificado, América de Cali.

Los pupilos de Armando 'El Piripi' Osma tienen un rendimiento del 40% y tendrán que acumular 18 puntos de los 30 que le quedan en disputa para soñar con la clasificación.

Y es que para avanzar de fase en estos momentos se necesita el 50% de los puntos en competencia, es decir, 30 unidades.



EFE / VANGUARDIA

Atlético Bucaramanga y Alianza Petrolera aparecen por fuera de los ocho.

¿Por qué serían 30 puntos el número mágico? Porque se realiza una proyección con la puntuación del octavo clasificado de la actualidad, América, que registra 15 unidades, la mitad de las unidades jugadas hasta ahora.

Pero más allá de los números, para el cuadro búcaro es indispensable mejorar el rendimiento deportivo, porque ha presentado muchas falencias, con un desequilibrio evidente, al ser un elenco que recibe muchos tantos y marca pocos.

Encontrar la seguridad defensiva y, al mismo tiempo, mostrar más claridad en ataque a la hora de la definición, son algunos de los aspectos que deberá corregir el club bumangués.

Entre tanto, Alianza Petrolera figura en la novena casilla, a dos puntos del octavo.

La denominada 'Máquina Amarilla' inició con paso firme en la Liga, pero en los juegos más recientes no ha logrado ganar, con cinco igualdades sucesivas.

Los orientados por Hubert Bodhert requieren 17 de las 30 unidades que quedan en el calendario para alcanzar su cuarta clasificación en la A.

INVITACIÓN PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA A POSTULANTES O ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS

La Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0474 del 5 de marzo de 2019, por la cual se define el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar se permite convocar a Los trabajadores Sindicalizados y no Sindicalizados afiliados a la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, que aspiren a conformar su Consejo Directivo para el periodo estabulado 2022-2025 deberán formalizar su postulación en los siguientes términos:
Los trabajadores Sindicalizados deberán radicar sus hojas de vida en forma física con los soportes respectivos en las oficinas regionales de las Centrales Obreras con personería jurídica reconocida, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso, anexando para el efecto los documentos que se relacionan en la presente convocatoria.
Los trabajadores No sindicalizados deberán radicar sus hojas de vida en forma física con los soportes respectivos en la Sede Administrativa de Cajasan ubicada en la Carrera 27 # 61-78 Puerta del Sol quinto piso, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. ante la Secretaría de Dirección, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso, anexando para el efecto los documentos que se relacionan en la presente convocatoria.

Requisitos:

Para ser representante de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados ante el Consejo Directivo de Cajasan se debe cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto Ley 2463 de 1981 y art. 22, de la Ley 789 de 2002, siendo ellos:

- No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
- Ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar independientemente del salario que devenga.
- Cuando se trate de un trabajador sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por las Centrales Obreras con personería jurídica reconocida.
- Cuando se trate de un trabajador no sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por las Cajas de Compensación Familiar ante el Ministerio del Trabajo.

Adicionalmente, el Ministerio de Trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida con el objetivo de establecer los criterios de idoneidad de cada aspirante al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar a la cual hace parte su empleador y el trabajador respectivo. La hoja de vida a presentar y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto por el Ministerio de Trabajo en el sitio web del Ministerio:
<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/empleo-y-pensiones/subsidiodefamiliar/consejos-directivos-de-las-cajas-de-compensacion-familiar>
Se deben diligenciar dos (2) formatos de hoja de vida del Ministerio de Trabajo, en uno de ellos la información personal del numeral 2, debe dejarse en blanco. Esto para efectos de protección de datos de cada uno de los postulantes en su publicación en la web del Ministerio. Los anexos a las hojas de vida, solamente se deben enviar aquellos soportes que acrediten su perfil profesional o laboral (copia de certificados académicos, certificaciones laborales, etc.)

Documentos Anexos a la Postulación:

Los candidatos al Consejo Directivo representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados además de las hojas de vida deberán anexar la siguiente documentación con el fin de ser remitida por la Caja de Compensación Familiar o las Centrales Obreras respectivas a la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo:

- Certificación juramentada en la que manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.
- Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación de cuerpos colegiados, si la bene.
- Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
- Carta de aceptación de la inclusión a la lista.
- Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designado.
- Certificado de la vinculación laboral expedida por el empleador.
- Certificaciones o soportes del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 0474 de 2019. (los referidos en el ítem "Requisitos" de la presente convocatoria).

Corresponde al Ministerio del Trabajo la selección de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados.

Bajo los principios de equidad y en consonancia con el artículo 25 del Decreto 341 de 1988 no podrán postularse los trabajadores por los cuales sus empleadores no se hallen a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar Cajasan.

Se invita a participar en este proceso a la mujer trabajadora sindicalizada y no sindicalizada con el propósito de darle cumplimiento a las leyes y convenios sobre participación de la mujer, la equidad de género y principio de igualdad.

Fecha de inicio de postulaciones 11 de marzo de 2022.

Fecha de cierre de postulaciones 25 de marzo de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL
CAJASAN

GALVIS RAMÍREZ Y CIA S.A.
VANGUARDIA
Nit. 890.201.798-0

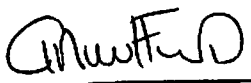
CERTIFICA:

El aviso presentado por CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN., identificado con Nit No. 890.200.106-1, según orden de publicidad No. 436193, circuló en la edición del día 10 de Marzo de 2022, en periódico Vanguardia, a un tamaño de 8 mod x 2 col con el siguiente objeto de publicación:

"Invitación publica aviso de convocatoria a postulantes o aspirantes al consejo directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan en cumplimiento a lo establecido en la resolución 0474..."

La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de Marzo 2022.

Atentamente,



Vanguardia

Galvis Ramirez y Cia S.A.
NIT. 890.201.798-0

GILMA NATALIA FONTECHA DUARTE
Coordinador de Cartera
Tel. 6 300 700 Ext. 1620
coordinador.cartera@vanguardia.com

GALVIS RAMÍREZ Y CIA S.A.
VANGUARDIA
Nit. 890.201.798-0

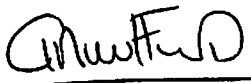
CERTIFICA:

El aviso presentado por CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN., identificado con Nit No. 890.200.106-1, según orden de publicidad No. 436193, circuló en la edición del día 10 de Marzo de 2022, en periódico Vanguardia, a un tamaño de 8 mod x 2 col con el siguiente objeto de publicación:

"Invitación publica aviso de convocatoria a postulantes o aspirantes al consejo directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan en cumplimiento a lo establecido en la resolución 0474..."

La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de Marzo 2022.

Atentamente,



Vanguardia

Galvis Ramirez y Cia S.A.
NIT. 890.201.798-0

GILMA NATALIA FONTECHA DUARTE
Coordinador de Cartera
Tel. 6 300 700 Ext. 1620
coordinador.cartera@vanguardia.com

**ACTA DE APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE POSTULACIONES
ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE
SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES
SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS**

En las instalaciones de la Dirección General de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, siendo las 8 a.m. del día 10 de Marzo de 2022, se reunieron el Ingeniero CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRÁN, Director General de CAJASAN, y el Dr. OTONIEL DIAZ CARDONA, Revisor Fiscal de la Corporación, para dar inicio al proceso de inscripción y registro de postulantes al Consejo Directivo de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN en representación de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados para el periodo estatutario 2022-2025

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto Resolución N° 0474 de 5 de marzo de 2019 proferida por el Ministerio de Trabajo, al Procedimiento para la convocatoria, difusión y remisión al Ministerio de Trabajo de la lista de candidatos postulantes al Consejo Directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan, de los representantes de los trabajadores no sindicalizados.

Se deja constancia en la presente acta que se procedió a realizar la publicación de la convocatoria publica hoy 10 de marzo de 2022, en el Diario Vanguardia Liberal, periódico de amplia circulación a nivel Departamental, así como en el portal web de CAJASAN, aviso que convoca a los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados interesados en postularse en el proceso en referencia en los siguientes términos:

"INVITACION PÚBLICA

**AVISO DE CONVOCATORIA A POSTULANTES O ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA
SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES
SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS**

La Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0474 del 5 de marzo de 2019, por la cual se define el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar se permite convocar a:

Los trabajadores Sindicalizados y no Sindicalizados afiliados a la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, que aspiren a conformar su Consejo Directivo para el periodo estatutario 2022-2025 deberán formalizar su postulación en los siguientes términos:

Los trabajadores Sindicalizados deberán radicar sus hojas de vida en forma física con los soportes respectivos en las oficinas regionales de las Centrales Obreras con personería jurídica reconocida, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso, anexando para el efecto los documentos que se relacionan en la presente convocatoria.

Los trabajadores No sindicalizados deberán radicar sus hojas de vida en forma física con los soportes respectivos en la Sede Administrativa de Cajasan ubicada en la carrera 27 # 61-78 Puerta del Sol quinto piso, de lunes a viernes en el horario de

8:00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 5:00 pm ante la Secretaria de Dirección, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso, anexando para el efecto los documentos que se relación en la presente convocatoria.

Requisitos:

Para ser representante de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados ante el Consejo Directivo de Cajas se debe cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto Ley 2463 de 1981 y art. 22. De la Ley 789 de 2002, siendo ellos:

- a. No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981
- b. Ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar independientemente del salario que devenga.
- c. Cuando se trate de un **trabajador sindicalizado** que su hoja de vida sea presentada por las Centrales Obreras con personería jurídica reconocida.
- d. Cuando se trate de un trabajador **no sindicalizado** que su hoja de vida sea presentada por las Cajas de Compensación Familiar ante el Ministerio del Trabajo. Adicionalmente el Ministerio de Trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida con el objetivo de establecer los criterios de idoneidad de cada aspirante al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar a la cual hace parte su empleador y el trabajador respectivo.

La hoja de vida a presentar y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto por el Ministerio de Trabajo en el sitio web del Ministerio:

<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/empleo-y-pensiones/subsidiodefamiliar/consejos-directivos-de-las-cajas-de-compensacion-familiar>

Se deben diligenciar dos (2) formatos de hoja de vida del Ministerio de Trabajo, en uno de ellos la información personal del numeral 2, debe dejarse en blanco. Esto para efectos de protección de datos de cada uno de los postulantes en su publicación en la web del Ministerio.

Los anexos a las hojas de vida, solamente se deben enviar aquellos soportes que acrediten su perfil profesional o laboral (copia de certificados académicos, certificaciones laborales, etc.)

Documentos Anexos a la Postulación:

Los candidatos al Consejo Directivo representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados además de las hojas de vida deberán anexar la siguiente documentación con el fin de ser remitida por la Caja de Compensación Familiar o las centrales obreras respectivas a la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo:

- a. Certificación juramentada en la que manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.
- b. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación de cuerpos colegiados, sí la tiene.
- c. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- d. Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- e. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
- f. Carta de aceptación de la inclusión a la lista.
- g. Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designado.
- h. Certificado de la vinculación laboral expedida por el empleador.
- i. Certificaciones o soportes del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 0474 de 2019. (los referidos en el ítem "Requisitos" de la presente convocatoria).

Corresponde al Ministerio del Trabajo la selección de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados.

Bajo los principios de equidad y en consonancia con el artículo 25 del Decreto 341 de 1988 no podrán postularse los trabajadores por los cuales sus empleadores no se hallen a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar Cajasán.

Se invita a participar en este proceso a la mujer trabajadora sindicalizada y no sindicalizada con el propósito de darle cumplimiento a las leyes y convenios sobre participación de la mujer, la equidad de género y principio de igualdad.


- Fecha de inicio de postulaciones 11 de marzo de 2022.
- Fecha de cierre de postulaciones 25 de marzo de 2022."

En los anteriores términos damos inicio al proceso de convocatoria de inscripción y registro de postulantes al Consejo Directivo de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN en representación de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados para el periodo estatutario 2022-2025

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes intervinieron siendo las 8:50 a.m. del día 10 de marzo de 2022.



CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRÁN
Director General Cajasan



OTONIEL DIAZ CARDONA
Revisor Fiscal

ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA DE POSTULACIONES ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS

En las instalaciones de la Dirección General de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, siendo las 5 p.m. del día 25 de Marzo de 2022, se reunieron el Ingeniero CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRÁN, Director General de CAJASAN, y el Dr. OTONIEL DIAZ CARDONA, Revisor Fiscal de la Corporación, para dar por concluido el proceso de inscripción y registro en lista de los postulantes al Consejo Directivo de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN en representación de los trabajadores no sindicalizados para el periodo estatutario 2022-2025

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto Resolución N° 0474 de 5 de marzo de 2019 proferida por el Ministerio de Trabajo, al Procedimiento para la convocatoria, difusión y remisión al Ministerio de Trabajo de la lista de candidatos postulantes al Consejo Directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan, de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, y a la fecha de cierre de inscripciones establecida en la invitación pública del 10 de Marzo de 2022, difundida en el Diario Vanguardia Liberal de la ciudad de Bucaramanga, así como en el portal web de CAJASAN.

Mediante Acta de Inicio de fecha 10 de marzo se hizo apertura al proceso para la convocatoria y difusión de candidatos postulantes al Consejo Directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan, de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados.

El referido proceso tenía como plazo para la postulación de candidatos y radicación de sus hojas de vida junto con los requisitos y anexos a la misma indicados en la convocatoria publicada el 10 de marzo de 2022, 10 días hábiles, con fecha de inicio 11 de marzo y plazo de cierre de convocatoria el día 25 de marzo de 2022 a las 5:00 pm.

Acto seguido a las anteriores consideraciones, se procedió a verificar las hojas de vida presentadas en oportunidad por los postulantes aspirantes Consejo Directivo de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN en representación de los trabajadores no sindicalizados para el periodo estatutario 2022-2025, junto con la documentación exigida en la resolución N° 0474 de 5 de marzo de 2019, y referida en la convocatoria, verificación que se realizó y registró en el formato denominado lista de chequeo hojas de vida postulantes, formato anexo a la presente acta haciendo parte integral de la misma.

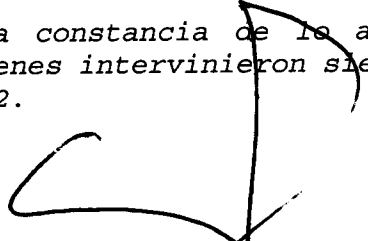
Los postulantes registrados en la lista de candidatos de los trabajadores no sindicalizados al Consejo Directivo de Cajasan es la siguiente:

N°	Nombre Postulado	Identificación	Nombre Empresa	Nit
1	Mercedes León Rojas	63.340.539	Contraloría General de Santander	890.201.705-6
2	Martha Méndez Anaya	63.507.336	Inversora la Juliana	900.800.667-1
3	Samalia Santamaría Romero	37.535.871	Comercializadora AJ2 SAS	901.393.158-9
4	Luis Alfonso Duitama Santos	91.105.410	Tramites y Asesorías García & Amaya SAS	901.184.834-3
5	Jenny Paola García Rivera	1.102.348.619	Calzado New Man SAS	901.249.495-0
6	Adriana Marcela Nieto Lobo	1.098.669.488	Office Colombia Servicios Temporales SAS	901.163.293
7	Sandra Liliana Moreno Gómez	63.513.207	Fundación Cardiovascular de Colombia	890.212.568-0
8	Luz Marina Díaz Mantilla	63.351.061	Sinag SC SAS	901.475.283-4
9	Pedro Pablo Giraldo Lozano	14.885.601	Empresa social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo	890.200.500-9
10	Rubén Darío Mantilla Gómez	91.262.195	Clínica Foscal	890.205.361-4
11	Yuri Natalia Vargas Bernal	1100960427	Alcaldía Municipal de San Gil	800.099.824-1

A la presente acta se incorporarán todos los documentos allegados al proceso por cada postulante.

Conforme a la anterior relación, se tienen la inscripción de once (11) hojas de vida recibidas y registradas en la lista de candidatos en oportunidad, las cuales cuentan con la documentación exigida de conformidad con lo contemplado en la Resolución N° 0474 de 5 de marzo de 2019 y en el Procedimiento para la convocatoria, difusión y remisión al Ministerio de Trabajo de la lista de candidatos postulantes al Consejo Directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan, de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes intervinieron siendo las 5:45 p.m. del día 25 de marzo de 2022.


CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRÁN
 Director General Cajasan


OTONIEL DIAZ CARDONA
 Revisor Fiscal

ANEXO N°1 Formato lista de chequeo hojas de vida postulantes

ANEXO N°1 Formato lista de chequeo hojas de vida postulantes

	NOMBRE POSTULANTE	CC	EMPRESAS	NIT	H.V	Anexo H.V	CERT. VINCULACION LABORAL	CERT. AFILIADO CCF Y PAZ Y SALVO	CERT. AFILIACION ACTIVA CCF	CARTA DE ACEPTACION CARGO	CARTA DE ACEPTACION INCLUSION EN LISTAS	CERT. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD ADES D. 2463 DE 1981	CERT. PARTICIPACION CUERPOS COLEGIADOS	CERT. CONTROLORIA GR	CERT. PROCURADURIA GN	CERT. POLICIA NACIONAL	FECHA RECEPCION
1	Mercedes León Rojas	63.340.539	Contraloría General de Santander	890.201.705-6	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	17/03/22
2	Martha Méndez Anaya	63.507.336	Inversora la Juliana	900.800.667-1	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	22/03/22
3	Samalia Santamaría Romero	37.535.871	Comercializadora AJ2 SAS	901.393.158-9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	23/03/22
4	Luis Alfonso Duitama Santos	91.105.410	Tramites y Asesorías García & Amaya SAS	901.184.834-3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	23/03/22
5	Jenny Paola García Rivera	1.102.348.619	Caizado NEW MIAN SAS	901.249.495-0	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	23/03/22
6	Adriana Marcela Nieto Lobo	1.098.669.488	Office Colombia Servicios Temporales SAS	901.163.293	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	23/03/22
7	Sandra Liliana Moreno Gomez	63.513.207	Fundación Cardiovascular de Colombia	890.212.568-0	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	24/03/22
8	Luz Marina Díaz Mantilla	63.351.061	Sinag SC SAS Empresa social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo	901.475.283-4	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	25/03/22
9	Pedro Pablo Giraldo Lozano	14.885.601	Clínica Foscal	890.200.500-9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	25/03/22
10	Rubén Darío Mantilla Gómez	91.262.195	Alcaldía Municipal de San Gil	890.205.361-4	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	25/03/22
11	Yuri Natalia Vargas Bernal	1100960427	Alcaldía Municipal de San Gil	800.099.824-1	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	25/03/22

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CS202200227691
01/04/2022
Dest. CRISTOBAL MANUEL BONILLA GALINDO
Proy. UNIDAD DE JURIDICA

Bucaramanga 1 de abril de 2022

Doctor
CRISTOBAL MANUEL BONILLA GALINDO
SUBDIRECTOR DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Ministerio de Trabajo
Cra. 14 N°99-33 piso 10
Bogotá D.C.

Asunto: Lista candidatos No sindicalizados Consejo Directivo Cajasan

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en las Resolución N° 0474 de 2019, proferida por el Ministerio de Trabajo, me permito muy respetuosamente remitir dentro en la oportunidad legal establecida, la lista de candidatos representantes de los trabajadores no sindicalizados, aspirantes al Consejo Directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan para el periodo estatutario 2022-2025, que realizaron su postulación en los términos de la convocatoria, así como los documentos respectivos requeridos dentro del proceso, en los siguientes términos:

1. Lista de los candidatos representantes de los trabajadores no sindicalizados aspirantes Consejo Directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan para el periodo estatutario 2022-2025, que se postularon dentro de la oportunidad establecida en la convocatoria:

N°	Nombre Postulado	Identificación	Nombre Empresa	Nit
1	Mercedes León Rojas	63.340.539	Contraloría General de Santander	890.201.705-6
2	Martha Méndez Anaya	63.507.336	Inversora la Juliana	900.800.667-1
3	Samalia Santamaría Romero	37.535.871	Comercializadora AJ2 SAS	901.393.158-9
4	Luis Alfonso Duitama Santos	91.105.410	Tramites y Asesorías Garcia & Amaya SAS	901.184.834-3
5	Jenny Paola Garcia Rivera	1.102.348.619	Calzado New Man SAS	901.249.495-0
6	Adriana Marcela Nieto Lobo	1.098.669.488	Office Colombia Servicios Temporales SAS	901.163.293
7	Sandra Liliana Moreno Gómez	63.513.207	Fundación Cardiovascular de Colombia	890.212.568-0
8	Luz Marina Diaz Mantilla	63.351.061	Sinag SC SAS	901.475.283-4
9	Pedro Pablo Giraldo Lozano	14.885.601	Empresa social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo	890.200.500-9
10	Rubén Darío Mantilla Gómez	91.262.195	Clínica Foscal	890.205.361-4
11	Yuri Natalia Vargas Bernal	1100960427	Alcaldía Municipal de San Gil	800.099.824-1

Sede Administrativa Cajasan Puerta del Sol Cra. 27 No. 61-78
PBX: (7) 6434444 Bucaramanga, Colombia

 Cajasan Santander
  @Cajasan
  Cajasansantander
  Cajasan1

www.cajasan.com

2. Relación de documentos exigidos dentro de la convocatoria del proceso de postulación, los cuales se anexan al presente escrito debidamente organizados, por cada aspirante relacionado en la lista de candidatos postulados así:

- a) Hoja de vida bajo el formato dispuesto por el Ministerio de Trabajo con los soportes que acreditan su perfil profesional o laboral (certificaciones académicas, certificaciones laborales, etc). Se remiten dos (2) hojas de vida, la segunda con información en blanco de los datos personales del numeral I.
- b) Certificación de la vinculación laboral expedida por el empleador.
- c) Certificación expedida por Cajasan de ser el postulante afiliado activo.
- d) Certificación expedida por Cajasan en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador y de estar a paz y salvo por aportes parafiscales.
- e) Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designado.
- f) Carta de aceptación de la inclusión a la lista.
- g) Certificación juramentada en la que se manifiesta de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.
- h) Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados. (sí aplica).
- i) Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- j) Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- k) Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.

3. Así mismo se remite anexo al presente escrito los siguientes documentos exigidos dentro del proceso:

- a) Acta de apertura (inicio) del proceso de convocatoria de postulaciones de aspirantes al Consejo Directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan, en representación de los trabajadores no sindicalizados.
- b) Acta de cierre de la convocatoria de postulaciones de aspirantes al Consejo Directivo de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan, en representación de los trabajadores no sindicalizados.

Sede Administrativa Cajasan Puerta del Sol Cra. 27 No. 61-78
PBX: (7) 6434444 Bucaramanga, Colombia

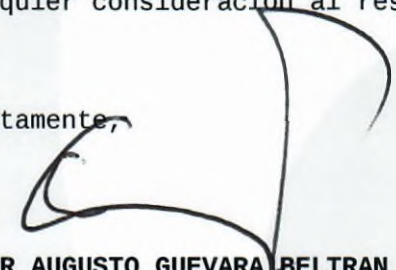


www.cajasan.com

- c) Procedimiento adoptado por Cajasan para la convocatoria realizada y la conformación de lista.
- d) Copia del aviso de convocatoria para trabajadores sindicalizados y trabajadores no sindicalizados, en el diario de amplia circulación a nivel departamental, Vanguardia Liberal de fecha 10 de marzo de 2022.
- e) Certificado de publicación aviso de convocatoria en el diario Vanguardia Liberal emitido por el medio de comunicación.
- f) Certificado de publicación del aviso de convocatoria en el portal Web de Cajasan emitido por el administrador del portal.

Agradecemos de antemano su valiosa atención, y estaremos muy atentos a cualquier consideración al respecto.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN
Director Administrativo

Anexos: Se anexan al presente escrito los documentos relacionados en el mismo en (337) folios

Sede Administrativa Cajasan Puerta del Sol Cra. 27 No. 61-78
PBX: (7) 6434444 Bucaramanga, Colombia



www.cajasan.com